



Departamento de Administración, Contratación y Jurídico

Expediente 1308992W

INFORME DE ACTO DE APERTURA DE SOBRE ÚNICO

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN DE LAS OFICINAS DE URVIAL SOCIEDAD DE GESTIÓN URBANÍSTICA S.L.U.

Fecha y hora de celebración

2 de julio de 2024 a las 09:00

Lugar de celebración

Sesión telemática a través de Microsoft Teams

Asistentes

SECRETARIA DEL ÓRGANO DE ASISTENCIA Dña. María del Mar Íñiguez Zafrilla, Administrativa de URVIAL

ASESOR TÉCNICO

D. Tomás Sánchez Prieto, Arquitecto Técnico de URVIAL

Orden del día

- 1.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja
- 2.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159)
- 3.- Propuesta adjudicación

Se Expone

1.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja

Vista el informe del Acto de apertura de ofertas celebrado el 20 de junio de 2024 (apertura oferta criterios cuantificables automáticamente), con advertencias de baja anormal en la oferta de un licitador (GESINED SERVICIOS E INGENIERÍA, S.L.)

Notificado el correspondiente requerimiento al licitador incurso en baja anormal, para que justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de precios, este presenta la documentación dentro del plazo requerido.

Por el técnico se da cuenta del informe que ha elaborado de fecha 27 de junio y que es del siguiente tenor literal:

"INFORME DE ASESORAMIENTO TÉCNICO DEL SERVICIO PROMOTOR DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN DE LAS OFICINAS DE URVIAL SOCIEDAD DE GESTIÓN URBANISTICA S.L.U. EXPTE 1308992W

"En relación con la solicitud de la Mesa de Contratación reunida en sesión de 20 de junio de 2024 para que por el Servicio Promotor se emita informe de asesoramiento técnico sobre la justificación de la baja anormal de la oferta económica presentada por GESINED SERVICIOS E INGENIERIA S.L en la licitación del contrato del SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INSTALACIÓN DE CLIMATIZACIÓN DE LAS OFICINAS DE URVIAL Sociedad de Gestión Urbanística S.L.U. (SEGEX 1308992W), se informa lo siguiente:

PRIMERO. - Según consta en el acta de la Mesa de Contratación reunida el 20 de junio de 2024 referida al acto de apertura de la oferta sometida a criterios cuantificables automáticamente para la adjudicación del contrato arriba indicado, GESINED S.L. presenta una oferta económica de 752,00 € (IVA excluido)



URVIAL (AYUNTAMIENTO DE ALBACETE)

Código Seguro de Verificación: EXAA AALU D3YQ JFED TKMX



NIF: B02346302

Departamento de Administración, Contratación y Jurídico

Expediente 1308992W

He de informar que representa una baja del 23,46% respecto a la otra oferta presentada (982,57 €) y, de acuerdo al PCAP, cuando concurren dos licitadores, es considerada en presunción de anormalidad la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

Por tal motivación, ha sido requerido a GESINED S.L para que justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel del precio de su oferta.

SEGUNDO. - La justificación de la oferta incursa en baja anormal que realiza GESINED S.L, recibida dentro del plazo señalado por la mesa de contratación, justifica de forma clara y concisa el precio ofertado, motivado por los siguientes extremos:

- Son conocedores de la instalación a mantener ya que han tenido los últimos cuatro años el servicio contratado, ajustando bien los costes de desplazamiento, mano de obra y mantenimiento correctivo.
- Aplican precios de mano de obra acordes al convenio colectivo en vigor.
- Desglosan justificadamente los costes aplicables al contrato.

TERCERO. - Por lo anterior, se propone a la Mesa de Contratación que sea ADMITIDA la oferta presentada por la mercantil GESIDED SERVICIOS E INGENIERÍA S.L

CUARTO. - Se procede a continuación a la valoración de los criterios cuantificables automáticamente de todas las ofertas presentadas:

ÚNICO CRITERIO. PRECIO. Ponderación 100 PUNTOS.

Las ofertas se valorarán de 0 a 100 puntos, otorgando la máxima puntuación a la oferta más baja respecto al precio de licitación y 0 puntos aquella que no realiza ninguna baja, puntuándose el resto de las ofertas de forma proporcional.



INTERPOLACIÓN LINEAL

Precio Oferta más económica (de entre las que cumplen todas las condiciones y requisitos de este pliego) v = 100 -Precio Oferta a valorar

Precio Base de Licitación 999,60€ IVA (21%) 209,92€

	EMPRESA	TOTAL SIN IVA	Puntos
1	GESINED S.L	752,00€	100,00
	ELECNOR SERVICIO Y		76,53
2	PROYECTOS S.A.U	982,57€	

Lo que se informa a los efectos oportunos"



URVIAL (AYUNTAMIENTO DE ALBACETE)

Código Seguro de Verificación: EXAA AALU D3YQ JFED TKMX



ROSARIO GARCÍA DIRECTORA GERENTE 03/07/2024





NIF: B02346302

Departamento de Administración, Contratación y Jurídico

Expediente 1308992W

A la vista de ello, los miembros que componen este órgano de asistencia y la Gerencia de URVIAL (Órgano de Contratación de este contrato), acuerdan considerar suficiente la justificación de la oferta aportada por la empresa GESINED, S.L., por los motivos referidos en el citado informe técnico, quedando en consecuencia admitida.

2.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159):

Una vez remitida la información por el técnico, éste ha valorado las proposiciones técnicas de acuerdo a los criterios del PCAP de la siguiente manera:

ELECNOR SERVICIOS YPROYECTOS S.A.U. con CIF: A79486833

- PRECIO: 982,57 € Puntuación: 76.53

Motivo: SEGÚN FÓRMULA PCAP

GESINED SERVICIOS E INGENIERÍA, S.L. con CIF: B02532810

- PRECIO: 752,00 € Puntuación: 100

Motivo: SEGÚN FÓRMULA PCAP

3.- Propuesta adjudicación

En consecuencia, la clasificación y la puntuación total obtenida por cada uno de los Licitadores es la que sigue, atendiendo a los criterios de adjudicación que figuran en el Pliego regulador del contrato, criterios evaluables a través de la aplicación de fórmulas.

Orden: 1. GESINED SERVICIOS E INGENIERÍA, S.L. con CIF: B02532810 propuesto para la adjudicación. Total puntuación: 100

Orden 2: ELECNOR SERVICIOS YPROYECTOS S.A.U. con CIF: A79486833

Total puntuación: 76.53

Visto el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos de Sector Público, apartado 4, letra f) 2°, se propone la adjudicación del contrato a la empresa GESINED SERVICIOS E INGENIERÍA, S.L. con CIF: B02532810 por haber obtenido la máxima valoración en los criterios de valoración previstos en el Pliego regulador del contrato (precio) siendo, en definitiva, el licitador clasificado la oferta más ventajosa para URVIAL desde el punto de vista de la calidad y del precio, de acuerdo con la oferta formulada por su parte, que a continuación se especifica:

IMPORTE TOTAL SIN IVA (2 AÑOS): 752,00 € IVA A SOPORTAR 21%: 157,92 €

Por la secretaría de la Mesa se comprueba que se encuentra inscrito en el Registro Oficial de Licitadores del Estado y Empresas Clasificadas del Sector Público.

Por todo ello y de acuerdo con el artículo 159.f), 4 de la Ley de Contratos del Sector Público, se le requiere para que en el plazo de siete días hábiles, a contar desde el envío de la comunicación, que se realizará a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, presente la documentación que se indica a continuación:

- 1) En cuanto a la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social:
 - Certificación positiva expedida por el órgano competente de la Administración del Estado de hallarse al corriente de pago en las obligaciones con la Seguridad Social con este último.
 - Certificación positiva de la Agencia Estatal de Administración Tributaria acreditativo de estar al corriente de sus obligaciones tributarias.



URVIAL (AYUNTAMIENTO DE ALBACETE)

Código Seguro de Verificación: EXAA AALU D3YQ JFED TKMX



NIF: B02346302

Departamento de Administración, Contratación y Jurídico

Expediente 1308992W

- Certificación positiva de la Gestión Tributaria Provincial de Albacete acreditativo de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias.
- Último recibo del Impuesto de Actividades Económicas o del documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto del contrato que les faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejerzan, debiendo complementarse con una declaración responsable del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto
- 3) En cuanto a la acreditación de pólizas de seguros exigibles, de conformidad con lo establecido en el apartado 25 del Cuadro de Características de Pliego regulador del contrato:
 - Documento acreditativo de que se dispone de una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil por importe mínimo de 300.000 €, cumplimentando, además, el modelo previsto en el Anexo VI del pliego regulador.
- 4) Deberán indicar si la mercantil es PYME, de conformidad con el Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión, en virtud del cual se entiende por PYME aquella empresa que cumpla los siguientes criterios: i) Que emplean a menos de 250 empleados; ii) Que el volumen de negocio anual no exceda de cincuenta millones de euros.
- 5) En relación con el cumplimiento en materia de prevención de riesgos laborales, y para poder llevar a cabo la coordinación de actividades empresariales, el adjudicatario deberá remitir la siguiente documentación:
 - Evaluación de riesgos laborales y medidas preventivas.
 - Declaración de que los trabajadores que van a prestar sus servicios en nuestro centro de trabajo han recibido la formación específica y la información necesaria en materia de riesgos laborales para el trabajo que van a realizar en nuestro centro de trabajo.
 - Informes de aptitud de los trabajadores que vayan a prestar sus servicios en el centro de trabajo.
 - Declaración de que los trabajadores han recibido los medios de protección colectiva e individual necesarios y adecuados para realizar los trabajos en el centro de trabajo en condiciones de seguridad

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y el Departamento de Contratación de URVIAL, S.L.U. recabará la misma documentación y en el mismo plazo al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas (art. 150.2 de la LCSP).

De acuerdo con el artículo 159.4, letra f) de la LCSP, presentada la documentación anterior, en un plazo no superior a cinco días, se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario, procediéndose, una vez adjudicado el mismo, a su formalización.

En relación con la formalización del contrato, de conformidad con el artículo 159.6, letra g) de la LCSP, la formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminado el acto, de todo lo cual, yo la Gestora del Órgano de Asistencia (Secretaria de la Unidad Técnica) certifico con el Visto bueno de la Directora Gerente.



Pág. 4 de 4